



* * * * *

UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR
ASAMBLEA GENERAL UNIVERSITARIA
ACTA N° 010/2015-2017 SESION PLENARIA EXTRAORDINARIA

En el Salón de Sesiones de la Asamblea General Universitaria, a las nueve horas con veinte minutos del día viernes veintiocho de agosto de dos mil quince, contando con la asistencia de los/as siguientes asambleístas:

SECTOR DOCENTE

Facultad de Ciencias y Humanidades

Lic. Juan Carlos Cruz Cubías

Licda. Arely Franco Ramos

Facultad de Ciencias Agronómicas

Ing. Nelson Bernabé Granados Alvarado

Lic. Freddy Alexander Carranza Estrada

Facultad de Ciencias Económicas

Lic. Mauricio Ernesto Magaña Menéndez

Facultad de Odontología

Licda. Hilda Elizabeth Miranda Luna

Facultad de Ingeniería y Arquitectura

Lic. René Rodolfo Monge Quintanilla



.../ Continuación de Acta de Sesión Plenaria Extraordinaria No. 010/2015-2017 viernes 28 de agosto de 2015.

Ing. Carlos Alberto Escobar Flores
(suplente en calidad de propietario)

Facultad de Química y Farmacia
Lic. José Danilo Ramírez Martínez
Lic. Juan Agustín Cuadra Soto
(suplente en calidad de propietario)

Facultad de Medicina
Dr. Willy Vladimir González Ibarra
(suplente en calidad de propietario)
Licda. Silvia Margarita Chacón Fuentes
(suplente en calidad de propietaria)

Facultad de Ciencias Naturales y Matemática
Lic. Ludwin Ernesto Morán Torres
Lic. Camilo Salvador Ernesto Zamora Castro
(suplente en calidad de propietario)

Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Sociales
Dr. José Humberto Morales
Lic. Eric Napoleón López Águila

Facultad Multidisciplinaria de Occidente
Lic. Roberto Gutiérrez Ayala
Ing. Samuel Adolfo Dueñas Aparicio

Facultad Multidisciplinaria Paracentral
Lic. Oscar Ernesto Bonilla Navarro

Facultad Multidisciplinaria Oriental
Dra. Ligia Jeannet López Leiva
Licda. María del Carmen Castillo de Heski

SECTOR ESTUDIANTIL

Facultad de Ciencias y Humanidades
Br. Ruth Patricia Romero Gómez

Facultad de Ciencias Agronómicas
Br. Rigoberto Antonio Urías Fernández

Facultad de Ciencias Económicas
Br. Wilber Oswaldo Serrano Mejía
Br. Jhonny Xavier Bonilla Chavarría

Facultad de Odontología
Br. Karla Josefina Alas Ramírez
Br. Elvia Carolina Cruz Umazor
(suplente en calidad de propietaria)

Facultad de Ingeniería y Arquitectura
Br. Andrea Beatriz Kearley Melgar
Br. Wendy Carolina Criollo Hernández

Facultad de Química y Farmacia
Br. Carlos Alberto Buendía Rivas
Br. Carlos Isidro Sánchez Campos

.../ Continuación de Acta de Sesión Plenaria Extraordinaria No. 010/2015-2017 viernes 28 de agosto de 2015.

Facultad de Medicina

Br. Beatriz Vásquez Coronado
(suplente en calidad de propietaria)
Br. Manuel Ariel León Rodríguez
(suplente en calidad de propietario)

Facultad de Ciencias Naturales y Matemática

Br. David Antonio Rafael Pleitez
Br. Luisantos Bonilla Mejía
(suplente en calidad de propietario)

Facultad Multidisciplinaria de Occidente

Br. Sara Beatriz Landaverde Palacios
Br. Luis Miguel Mancía García
(suplente en calidad de propietario)

Facultad Multidisciplinaria Paracentral

Br. Irving Alberto Hernández Lima

Facultad Multidisciplinaria Oriental

Br. Noel Humberto Campos Córdova
(suplente en calidad de propietario)
Br. Claudio Oreste Sosa Sagastizado
(suplente en calidad de propietario)

SECTOR PROFESIONAL NO DOCENTE

Facultad de Ciencias y Humanidades

Lic. Adolfo Adrián Flores Cienfuegos

Facultad de Ciencias Agronómicas

Ing. Benjamín Enrique Mancía Calderón
Ing. Xenia Glidisdela Marín de Saz

Facultad de Ciencias Económicas

Lic. César Alfredo Arias Hernández
Lic. José Luis Argueta Antillón
(suplente en calidad de propietario)

Facultad de Química y Farmacia

Licda. Silvia Mercedes Francés de Muñoz

Facultad de Medicina

Licda. María Ester Portillo de Menjívar
Licda. Marlene Elizabeth Santamaría

Facultad de Ciencias Naturales y Matemática

Lic. Juan Agustín Cuadra
M.Sc. Victoria Emely Villalobos de Martínez

Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Sociales

Lic. Miguel Ángel Flores Durel

Facultad Multidisciplinaria Paracentral

Lic. Juan Francisco Antonio Serrano Marroquín

Facultad Multidisciplinaria Oriental

Lic. José Alfredo Villatoro Reyes
Ing. Carlos Ernesto Vargas Ramos





.../ Continuación de Acta de Sesión Plenaria Extraordinaria No. 010/2015-2017 viernes 28 de agosto de 2015.

Asambleístas que asistieron en calidad de suplentes: Licda. Marta Erendira Flamenco de Fernández (8:30 a.m.); Br. Mario Antonio Escamilla Martínez (8:30 a.m.); Lic. David Rosales Arévalo (8:45 a.m.); Br. Ángela Dolores López Marroquín (8:45 a.m.); Ing. Ricardo Misael Ayala Molina (8:47 a.m.); Lic. Fulvio Eduardo Antonio Granadino Alegría (9:00 a.m.); Licda. María Julia Monterrosa de Rojas (9:10 a.m.); Br. Fátima Gabriela López Vargas (9:40 a.m.); Ing. José Miguel Hernández (9:50 a.m.); Br. Wilber Aníbal Platero Castillo (10:45 a.m.) y Br. Brenda Estefani Montano Ramírez (11:40 a.m.).

Para tratar la siguiente agenda propuesta por la Junta Directiva de este Organismo:

- I. Verificación de cuórum.
- II. Informes.
- III. Lectura, discusión y aprobación de agenda.
- IV. Para conocer y resolver: Acta de Sesión Plenaria de la Asamblea General Universitaria No. 002/2015-2017.
- V. Para conocer y resolver: Dictamen de Fiscalía General sobre la solicitud de nulidad absoluta del proceso de elección de los Representantes ante la Asamblea General Universitaria de la Universidad de El Salvador período 2015-2017 del Sector Profesional no Docente de la Facultad Multidisciplinaria Oriental realizado el 13 de junio de 2015; presentada por el Lic. Julio Ernesto Molina Montalvo, Presidente de la Junta Directiva y Representante Legal de la Asociación Salvadoreña Justicia y Democracia "AJUDE".
- VI. Para conocer y resolver: Toma de Acuerdo con base en el Art. 70 del Reglamento Electoral de la Universidad de El Salvador y relacionado con el Comité Electoral Estudiantil (CEE) de la Facultad de Medicina, Consejo Pre-electoral (CPND) del Sector Profesional no Docente, entre otros.
- VII. Para conocer y resolver: **Dictamen No. 18** de la Comisión de Evaluación y Seguimiento al Desempeño de las Autoridades Electas sobre la denuncia en contra del Dr. José Arnulfo Herrera Torres, Decano de la Facultad de Medicina (período 2011-2015), presentada por el Ing. Carlos Emmanuel de Jesús Valle Martínez, empleado de la referida Facultad.
- VIII. Para conocer y resolver: Denuncia en contra del Consejo Superior Universitario de la UES del período 2013-2015 y del Dr. José Arnulfo Herrera Torres, Decano de la Facultad de Medicina de la UES del período 2011-2015; interpuesta por la Licda. Ana Patricia Serrano de Alvarado, docente de la Facultad de Medicina de esta Institución.
- IX. Para conocer y resolver: Propuesta de Proyecto de "Reglamento Interno y de Funcionamiento de la Fiscalía General de la Universidad de El Salvador"³, presentado por el Lic. Francisco Cruz Letona, Fiscal General de la Universidad de El Salvador.
- X. Para conocer y resolver: Propuesta de nuevo Proyecto de "Reglamento Disciplinario de la Universidad de El Salvador"⁴, ya conocido y enviado a la Comisión de Legislación según Acuerdo N° 46/2013-2015 (XII) del 16 de mayo de 2014.
- XI. Para conocer y resolver: Informe Final (AI-023-FINAL/2015) de fecha 28 de julio de 2015, sobre el Examen Especial realizado a la Facultad Multidisciplinaria de Occidente de la Universidad de El Salvador, correspondiente al período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2013, remitido por la Auditoría Interna de la Universidad de El Salvador. (Para trasladar a la Comisión de Presupuesto).

³ (Está en conocimiento de la Comisión de Legislación según Acuerdo de AGU No. 65/2013-2015 (XV) del 19 de septiembre de 2014).

⁴ (Está en conocimiento de la Comisión de Legislación según Acuerdo de AGU No. 74/2013-2015 (XIV) del 12 de noviembre de 2014)



- XII. Para conocer y resolver: **Dictamen No. 17** de la Comisión de Evaluación y Seguimiento al Desempeño de las Autoridades Electas en relación a la denuncia en contra del Sr. Fiscal General de la Universidad de El Salvador interpuesta por el Br. Carlos David Violante Mancía, Estudiante de la Licenciatura en Trabajo Social, Facultad Multidisciplinaria Paracentral, presuntamente por no haberle dado seguimiento al Informativo Administrativo Disciplinario en contra de Licda. María Elena Ayala Villanueva, docente de la referida Facultad.
- XIII. Para conocer y resolver: **Dictamen No. 19** de la Comisión de Evaluación y Seguimiento al Desempeño de las Autoridades Electas sobre la denuncia en contra del Lic. Raúl Ernesto Azcúnaga López, Decano de la Facultad Multidisciplinaria de Occidente (período 2011-2015), presentada por el Br. Julio Enrique Chacón Gutiérrez, estudiante de la referida Facultad.
- XIV. Para conocer y resolver: **Dictamen No. 24** presentado por la Comisión de Presupuesto relativo a los aranceles a cobrar a partir del año 2015, en los Cursos Libres de Idioma Inglés, impartidos por el Centro de Enseñanza de Lenguas Extranjeras (CELEUES), de la Facultad Multidisciplinaria de la Universidad de El Salvador, aprobados por Acuerdo de Junta Directiva de la referida Facultad No. 61/17-02-2015-VI de fecha 17 de febrero de 2015.
- XV. Para conocer y resolver: **Dictamen No.2** de la Comisión de Presupuesto, relacionada a la solicitud de Incorporación de los nuevos productos agropecuarios de la banda de Precios que ofrecen en la Estación Experimental y de prácticas.
- XVI. Para conocer y resolver: Dictamen de Fiscalía General de la Universidad de El Salvador (REF.046-(A.G.U)-2011 relacionado con el Acuerdo No. 94/2009-2011 (IX) de la Asamblea General Universitaria, de fecha tres de junio de dos mil once, mediante el cual se abrió Informativo Administrativo Disciplinario al Lic. Jorge Mauricio Rivera, Decano de la Facultad Multidisciplinaria de Occidente de la Universidad de El Salvador del período 2007-2011, por la presunta comisión de la infracción disciplinaria contenida en el Art. 11 letra "a" y Art. 12 letra "i" del Reglamento Disciplinario de La Universidad de El Salvador.
- XVII. Para conocer y resolver: Dictamen de Fiscalía General de la Universidad de El Salvador (REF.083-(A.G.U)-2010 relacionado con el Acuerdo No. 68/2009-2011 (X) de la Asamblea General Universitaria, de fecha veintinueve de octubre de dos mil diez, mediante el cual se abrió Informativo Administrativo Disciplinario a los miembros de la Junta Directiva de la Facultad Multidisciplinaria de Occidente de la Universidad de El Salvador del período 2009-2011 por la presunta comisión de la infracción disciplinaria contenida en el Art. 11 literal "w" del Reglamento Disciplinario de la Universidad de El Salvador.

* * * * *

Asistieron además a esta sesión: Lic. Francisco Cruz Letona, Fiscal General; M.Sc. Claudia María Melgar de Zambrana, Defensora de los Derechos Universitarios.

DESARROLLO DE LA AGENDA:

I. Verificación del cuórum

El Lic. César Alfredo Arias Hernández, Secretario de la Junta Directiva, procedió a la verificación del cuórum en primera convocatoria a las 8:30 a.m.; se constató la asistencia de diecisiete Asambleístas, entre propietarios y suplentes en calidad de propietarios. El Ing. Granados informó que no existe el cuórum mínimo para sesionar válidamente ya que se necesitan por lo menos 48 Asambleístas en calidad de propietarios, con base en el Art. 77 de la Ley Orgánica de la Universidad de El Salvador, razón por cual solicitó un espacio de tiempo para la siguiente verificación de cuórum.



.../ Continuación de Acta de Sesión Plenaria Extraordinaria No. 010/2015-2017 viernes 28 de agosto de 2015.

La verificación del cuórum en segunda convocatoria la realizó el Lic. César Alfredo Arias Hernández a partir de las 9:00 a.m., se constató que estaban presente 54 asambleístas: 41 propietarios y 13 suplentes en calidad de propietarios. A continuación, el Ing. Nelson Bernabé Granados Alvarado, Presidente de la Asamblea General Universitaria procedió a la apertura de la sesión, a las nueve horas con veinte minutos de este día.

Asambleísta que se presentó después de iniciarse la sesión incrementando el cuórum: Lic. Santos David Alvarado Romero (9:40 a.m.); Br. Jocelyn Alejandra Cruz Vásquez, suplente en calidad de propietaria (9:40 a.m.); Br. Luis Miguel López Flores (9:40 a.m.) y Licda. Silvia Bernarda Orantes Flores, suplente en calidad de propietaria (11:46 a.m.).

Asambleísta que se presentó después de iniciarse la sesión sin incrementar el cuórum: Ing. Rafael Arturo Rodríguez Córdova (9:26 a.m.), Br. Oscar Tejada Meléndez (9:50 a.m.); Br. Aura Dolores Castillo Márquez (9:58 a.m.); Br. Helene Andrea Renderos Marroquín (10:00 a.m.); Br. Tatiana Ivette Fortiz Rivas (10:23 a.m.) y Br. Wendy Stephanie Pineda Hernández (10:35 a.m.).

Asambleístas Suplentes que habían asumido en calidad de propietarios y cedieron la propiedad a los propietarios: Br. Manuel Ariel León Rodríguez la cedió a Br. Aura Dolores Castillo Márquez (10:05 a.m.) y Licda. Silvia Margarita Chacón Fuentes la cedió a Licda. Josefina Sibrián de Rodríguez (12:00 p.m.).

Nota: La Licda. Josefina Sibrián de Rodríguez estaba presente en la segunda convocatoria (firmó 9:00 a las a.m.), sin embargo por error involuntario no se le dio la propiedad.

Nota: A las 10:00 a.m. el Ing. Nelson Bernabé Granados Alvarado, de conformidad al Art. 6 del Reglamento Interno de la Asamblea General Universitaria procedió a juramentar a los siguientes Asambleístas:

Nombre	Sector Profesional no Docente, Facultad	Calidad
Ing. Edwin Alberto Callejas*	Ingeniería y Arquitectura	Propietario
Arq. Oscar David Guzmán*	Ingeniería y Arquitectura	Suplente

*Pasaron a incrementar el quórum.

II. Informes

El Ing. Nelson Bernabé Granados Alvarado informó sobre: **1)** Los resultados de la elección de Comités Electorales Ciclo II-2015 y Consejos Preelectorales de los diferentes Sectores y sobre el debate de precandidatos a Rector de la UES 2015-2019 que se está planificando realizar el jueves 10 de septiembre de 2015 en el Cine Teatro Universitario a partir de las 8:30 a.m. **2)** Que se revisará la asistencia de los Asambleístas a las sesiones plenarias de la AGU 2015-2017 a fin de garantizar la presencia o sustitución de los mismos en cumplimiento del Reglamento Interno de la Asamblea General Universitaria. **3)** Que es necesario que los Coordinadores de las diferentes Comisiones de la AGU revisen las listas de asistencia, y en los casos de aquellos asambleístas que tengan tres sesiones de trabajo a las que no hayan asistido y no hayan justificados sus inasistencias, que lo reporten a la Junta Directiva para aplicar el Art. 17 del Reglamento Interno de este Organismo. **4)** Que la solicitud de alimentos que hacen las comisiones no se pueden cancelar un día antes.



El Br. Oscar Tejada Meléndez informó que la Comisión de Convenios próximamente emitirá dictamen sobre la solicitud el Consejo Superior Universitario para ratificar una Adenda (no mencionó el nombre de la Adenda). El Br. David Antonio Rafael Pleitez informó que la Comisión de Asuntos Electorales, el sector estudiantil ha estado trabajando en un instructivo para Comités Electorales. El Ing. Benjamín Enrique Mancía Calderón informó que la Comisión de Legislación continúa trabajando con las propuestas de reformas al Reglamento de la Gestión Académico Administrativa de la Universidad de El Salvador, remitido por la Sra. Vicerrector Académica de esta Institución. Además informó que en la Comisión hay 32 inscritos y se depurará la lista porque algunos tienen más de tres reuniones a las que no asisten.

III. Lectura, discusión y aprobación de agenda.

El Ing. Nelson Bernabé Granados Alvarado informó que no hay puntos de carácter trascendental; a continuación sometió a votación la agenda propuesta por la Junta Directiva: Se aprobó por 52 votos a favor, 0 en contra y 0 abstenciones.

Acuerdo No. 010-2013-2015 (III)

La Asamblea General Universitaria, con base en el Art. 10 lit. e) del Reglamento Interno de este Organismo, por 52 votos a favor, 0 en contra y 0 abstenciones **ACUERDA:**

Aprobar la siguiente agenda de Sesión Plenaria Extraordinaria No. 010/2015-2017 de la Asamblea General Universitaria de la Universidad de El Salvador, de fecha viernes veintiocho de agosto de dos mil quince, propuesta por la Junta Directiva y que literalmente dice:

- I. Verificación de cuórum.
- II. Informes.
- III. Lectura, discusión y aprobación de agenda.
- IV. Para conocer y resolver: Acta de Sesión Plenaria de la Asamblea General Universitaria No. 002/2015-2017.
- V. Para conocer y resolver: Dictamen de Fiscalía General sobre la solicitud de nulidad absoluta del proceso de elección de los Representantes ante la Asamblea General Universitaria de la Universidad de El Salvador período 2015-2017 del Sector Profesional no Docente de la Facultad Multidisciplinaria Oriental realizado el 13 de junio de 2015; presentada por el Lic. Julio Ernesto Molina Montalvo, Presidente de la Junta Directiva y Representante Legal de la Asociación Salvadoreña Justicia y Democracia "AJUDE".
- VI. Para conocer y resolver: Toma de Acuerdo con base en el Art. 70 del Reglamento Electoral de la Universidad de El Salvador y relacionado con el Comité Electoral Estudiantil (CEE) de la Facultad de Medicina, Consejo Pre-electoral (CPND) del Sector Profesional no Docente, entre otros.
- VII. Para conocer y resolver: **Dictamen No. 18** de la Comisión de Evaluación y Seguimiento al Desempeño de las Autoridades Electas sobre la denuncia en contra del Dr. José Arnulfo Herrera Torres, Decano de la Facultad de Medicina (período 2011-2015), presentada por el Ing. Carlos Emmanuel de Jesús Valle Martínez, empleado de la referida Facultad.
- VIII. Para conocer y resolver: Denuncia en contra del Consejo Superior Universitario de la UES del período 2013-2015 y del Dr. José Arnulfo Herrera Torres, Decano de la Facultad de Medicina de la UES del período 2011-2015; interpuesta por la Licda. Ana Patricia Serrano de Alvarado, docente de la Facultad de Medicina de esta Institución.



.../ Continuación de Acta de Sesión Plenaria Extraordinaria No. 010/2015-2017 viernes 28 de agosto de 2015.

- IX. Para conocer y resolver: Propuesta de Proyecto de "Reglamento Interno y de Funcionamiento de la Fiscalía General de la Universidad de El Salvador"⁵, presentado por el Lic. Francisco Cruz Letona, Fiscal General de la Universidad de El Salvador.
- X. Para conocer y resolver: Propuesta de nuevo Proyecto de "Reglamento Disciplinario de la Universidad de El Salvador"⁶, ya conocido y enviado a la Comisión de Legislación según Acuerdo N° 46/2013-2015 (XII) del 16 de mayo de 2014.
- XI. Para conocer y resolver: Informe Final (AI-023-FINAL/2015) de fecha 28 de julio de 2015, sobre el Examen Especial realizado a la Facultad Multidisciplinaria de Occidente de la Universidad de El Salvador, correspondiente al período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2013, remitido por la Auditoría Interna de la Universidad de El Salvador. (Para trasladar a la Comisión de Presupuesto).
- XII. Para conocer y resolver: **Dictamen No. 17** de la Comisión de Evaluación y Seguimiento al Desempeño de las Autoridades Electas en relación a la denuncia en contra del Sr. Fiscal General de la Universidad de El Salvador interpuesta por el Br. Carlos David Violante Mancía, Estudiante de la Licenciatura en Trabajo Social, Facultad Multidisciplinaria Paracentral, presuntamente por no haberle dado seguimiento al Informativo Administrativo Disciplinario en contra de Licda. María Elena Ayala Villanueva, docente de la referida Facultad.
- XIII. Para conocer y resolver: **Dictamen No. 19** de la Comisión de Evaluación y Seguimiento al Desempeño de las Autoridades Electas sobre la denuncia en contra del Lic. Raúl Ernesto Azcúnaga López, Decano de la Facultad Multidisciplinaria de Occidente (período 2011-2015), presentada por el Br. Julio Enrique Chacón Gutiérrez, estudiante de la referida Facultad.
- XIV. Para conocer y resolver: **Dictamen No. 24** presentado por la Comisión de Presupuesto relativo a los aranceles a cobrar a partir del año 2015, en los Cursos Libres de Idioma Inglés, impartidos por el Centro de Enseñanza de Lenguas Extranjeras (CELEUES), de la Facultad Multidisciplinaria de la Universidad de El Salvador, aprobados por Acuerdo de Junta Directiva de la referida Facultad No. 61/17-02-2015-VI de fecha 17 de febrero de 2015.
- XV. Para conocer y resolver: **Dictamen No.2** de la Comisión de Presupuesto, relacionada a la solicitud de Incorporación de los nuevos productos agropecuarios de la banda de Precios que ofrecen en la Estación Experimental y de prácticas.
- XVI. Para conocer y resolver: Dictamen de Fiscalía General de la Universidad de El Salvador (REF.046-(A.G.U)-2011 relacionado con el Acuerdo No. 94/2009-2011 (IX) de la Asamblea General Universitaria, de fecha tres de junio de dos mil once, mediante el cual se aperturó Informativo Administrativo Disciplinario al Lic. Jorge Mauricio Rivera, Decano de la Facultad Multidisciplinaria de Occidente de la Universidad de El Salvador del período 2007-2011, por la presunta comisión de la infracción disciplinaria contenida en el Art. 11 letra "a" y Art. 12 letra "i" del Reglamento Disciplinario de La Universidad de El Salvador.
- XVII. Para conocer y resolver: Dictamen de Fiscalía General de la Universidad de El Salvador (REF.083-(A.G.U)-2010 relacionado con el Acuerdo No. 68/2009-2011 (X) de la Asamblea General Universitaria, de fecha veintinueve de octubre de dos mil diez, mediante el cual se aperturó Informativo Administrativo Disciplinario a los miembros de la Junta Directiva de la Facultad

⁵ (Está en conocimiento de la Comisión de Legislación según Acuerdo de AGU No. 65/2013-2015 (XV) del 19 de septiembre de 2014).

⁶ (Está en conocimiento de la Comisión de Legislación según Acuerdo de AGU No. 74/2013-2015 (XIV) del 12 de noviembre de 2014)

.../ Continuación de Acta de Sesión Plenaria Extraordinaria No. 010/2015-2017 viernes 28 de agosto de 2015.

Multidisciplinaria de Occidente de la Universidad de El Salvador del período 2009-2011 por la presunta comisión de la infracción disciplinaria contenida en el Art. 11 literal "w" del Reglamento Disciplinario de la Universidad de El Salvador.

* * * * *

IV. Para conocer y resolver: Acta de Sesión Plenaria de la Asamblea General Universitaria No. 002/2015-2017.

El Ing. Nelson Bernabé Granados Alvarado informó que en la sesión anterior se dio por recibida el Acta de este Organismo No. 002/2015-2017 de fecha veintiséis de junio de dos mil quince. A continuación la sometió a votación: Se aprobó por 50 votos a favor, 0 en contra y 2 abstenciones.

Acuerdo No. 010-2013-2015 (IV)

La Asamblea General Universitaria, con base en el Art. 10 lit. h) del Reglamento Interno de este Organismo, por 50 votos a favor, 0 en contra y 2 abstenciones
ACUERDA:

Aprobar el **Acta No. 002/2015-2017** de Sesión Plenaria Extraordinaria de la Asamblea General Universitaria de la Universidad de El Salvador, realizada el viernes veintiséis de junio de dos mil quince.

V. Para conocer y resolver: Dictamen No. 18 de la Comisión de Evaluación y Seguimiento al Desempeño de las Autoridades Electas sobre la denuncia en contra del Dr. José Arnulfo Herrera Torres, Decano de la Facultad de Medicina (período 2011-2015), presentada por el Ing. Carlos Emmanuel de Jesús Valle Martínez, empleado de la referida Facultad.

El Ing. Nelson Bernabé Granados Alvarado concedió la palabra al Lic. César Alfredo Arias Hernández quien dio lectura al Dictamen No. 18 que literalmente dice:

**"DICTAMEN N° 18
CESA-AGU2013-2015**

*La comisión de evaluación y Seguimiento al Desempeño de las Autoridades Electas por la Asamblea General Universitaria en cumplimiento al acuerdo N°83/2013-2015(X) del 30 de Enero de 2015, en el que se **ACUERDA:** Solicitar a la Comisión de Evaluación y Seguimiento al Desempeño de las Autoridades Electas por la Asamblea General Universitaria que analice y emita dictamen sobre el escrito presentado el 26 de Enero de 2015 por el Ing. Carlos Emmanuel de Jesús Valle Martínez, en el que denuncia al Decano de la Facultad de Medicina Dr. José Arnulfo Herrera Torres por violación a sus derechos laborales y por incumplimiento de la legislación universitaria.*

ACCIONES REALIZADAS:

- *Análisis y discusión de escrito presentado el 26 de Enero de 2015 por el Ing. Carlos Emmanuel de Jesús Valle Martínez, en el que denuncia al Decano de la Facultad de Medicina Dr. José Arnulfo Herrera Torres por violación a sus derechos laborales y por incumplimiento de la legislación universitaria.*
- *Análisis y discusión del recurso de apelación en contra del acuerdo de Decanato N° 37 del 21 de Mayo de 2014, recurso que fue presentado al Decanato de la Facultad de Medicina el 27 de Mayo de 2014 por el Ing. Carlos Emmanuel de Jesús Valle Martínez.*
- *Análisis y discusión de los acuerdos de Decanato de Medicina No 76 del 11 de Octubre de 2011 y N° 37 del 21 de Mayo de 2014.*
- *Análisis y discusión del Acuerdo de Decanato de Medicina N° 117 de fecha de 18 de Noviembre de 2014 en donde se admite el recurso de apelación contra el Acuerdo N° 37 de presentado al Decanato de la Facultad de Medicina el 27 de Mayo de 2014 por el Ing. Carlos Emmanuel de Jesús Valle Martínez.*



.../ Continuación de Acta de Sesión Plenaria Extraordinaria No. 010/2015-2017 viernes 28 de agosto de 2015.

- Nota de Decanato sin N° REF remitida a la Comisión de Evaluación y Seguimiento al Desempeño de las Autoridades Electas por la Asamblea General Universitaria en donde se le solicitaba al Decano de la Facultad de Medicina Dr. José Arnulfo Herrera expusiera las razones por lo que no se le dio trámite de acuerdo al artículo 102 de Reglamento de la Ley Orgánica al recurso de apelación contra el Acuerdo N° 37 de Decanato de Medicina presentado al Decanato de la Facultad de Medicina el 27 de Mayo de 2014 por el Ing. Carlos Emmanuel de Jesús Valle Martínez.



CONSIDERANDOS:

- I. Que en el análisis y discusión de escrito presentado el 26 de Enero de 2015 por el Ing. Carlos Emmanuel de Jesús Valle Martínez, en el que denuncia al Decano de la Facultad de Medicina Dr. José Arnulfo Herrera Torres por violación a sus derechos laborales y por incumplimiento de la legislación universitaria, el Ingeniero Emmanuel de Jesús Valle denuncia los siguiente:
 - a) Por no haber dado respuesta en el plazo que regula el Art. 102 del Reglamento General de la Ley Orgánica de la Universidad de El Salvador, al Recurso de Apelación que interpuso desde el pasado veintisiete de mayo de dos mil catorce, en contra del Acuerdo de Decanato No. 37 de fecha veintiuno de mayo de dos mil catorce, que me fue notificado el veintitrés de mayo de dos mil catorce, en el que decide mi traslado, cambio de funciones ajenas a mi profesión y horario hacia el Departamento de Servicios Generales bajo la supervisión, del Sr. Gonzalo Sánchez Rauda, Jefe de esa Unidad Administrativa en ese momento.
 - b) El Acuerdo de Decanato N° 37 apelado por mi persona por violentar mi derecho a abonar la antigüedad en el cargo de Técnico I, lo que afectaría alcanzar el desarrollo normal de mi carrera administrativa, de conformidad al Art. 8 numerales 3 y 19 lit. a) del Reglamento General del Sistema de Escalafón del Personal de la Universidad de El Salvador.
 - c) Además el Ingeniero. Emmanuel de Jesús valle Martínez manifiesta que su honor se ve afectado, por lo establecido en el citado Acuerdo de Decanato, derivado de una supuesta evaluación ilegal aplicada hacia su persona por el Ing. Roberto Martínez Valles, Jefe de la Unidad de Informática de la Facultad de Medicina, en cuanto al desempeño laboral realizado; evaluación que mancha su expediente ya que fue girado además de otras Instancias a la Unidad de Recursos Humanos; en ningún momento se le dio a conocer el resultado de esa evaluación y considera que no debió surtir efectos legales porque no es producto del proceso evaluativo que regula 76 del Reglamento General del Sistema de Escalafón del Personal de la Universidad de El Salvador y tampoco fue el resultado de la aplicación de los lineamientos de evaluación que dispone el Art. 100 de dicho Reglamento. Razón por la cual recurrió a la Unidad de Acceso a la Información Pública de esta Institución en donde le proporcionaron copia certificada de dicha evaluación y se puede corroborar que está fechada catorce de mayo de dos mil catorce y firmada por el Sr. Decano y el Jefe de la Unidad de Informática de la Facultad de Medicina; elaborándose el Acuerdo N° 37 de Decanato el veintiuno de mayo de dos mil catorce y notificándosele el veintitrés de ese mismo mes del año en curso.

Solicitando a la Asamblea General Universitaria en su denuncia lo siguiente:

1. Me admitáis el presente escrito.
2. Se me tenga por parte en el carácter que comparezco.
3. Que interpongan Que se analice el presente caso conforme a derecho a fin de que se me reivindique el agravio escalafonario causado en el sentido que se revoque por la autoridad competente el Acuerdo Impugnado.
4. Que se deduzcan responsabilidades por el perjuicio causado por el Dr. José Arnulfo Herrera Torres, Decano de la mencionada Facultad, período 2011-2015 por violación al Art. 60 de la Ley Orgánica de la Universidad



de El Salvador, Art. 102 del Reglamento General de la Ley Orgánica de la Universidad de El Salvador y Art. 11 literal h) y v) del Reglamento Disciplinario de la Universidad de El Salvador.

5. *Por no tener acceso a la documentación relacionada con mi caso, únicamente adjunto: Escrito interpuesto por mi persona ante el Sr. Decano de la Facultad de Medicina relativo al Recurso de Apelación, Acuerdos de Decanato No. 76 de fecha 11 de octubre de 2011 y No. 37 de fecha 21 de mayo de 2014 y, Copia certificada de evaluación realizada por el Jefe de la Unidad de Informática de la Facultad de Medicina, Acuerdo de Decanato No. 117 de fecha 18 de noviembre de 2014, copia de DUJ.*
- II. *Que del análisis y discusión del recurso de apelación en contra del acuerdo de Decanato N° 37 del 21 de Mayo de 2014, presentado al Decanato de la Facultad de Medicina el 27 de Mayo de 2014 por el Ing. Carlos Emmanuel de Jesús Valle Martínez, recurso que se verifico fue presentado en tiempo, en forma y respetando los canales correspondientes de acuerdo al Artículo 102 del Reglamento General de la Ley Orgánica, sin embargo esta comisión considero no entrar a conocer el fondo del asunto por ser actos meramente laborales y de derechos humanos los señalados como sustentación del recurso de apelación en contra del acuerdo N° 37.*
- III. *Sin embargo del análisis y discusión de los acuerdos de Decanato de Medicina No 76 del 11 de Octubre de 2011 y N° 37 del 21 de Mayo de 2014, se determina que efectivamente en el acuerdo N° 37 se hacen valoraciones de un proceso de evaluación que sustentó dicho acuerdo, sin evidenciar la notificación de esa evaluación al ingeniero Valle Martínez y además en el citado acuerdo incluye no solo el traslado a otra unidad sino también una posible degradación del denunciante.*
- IV. *Que del análisis y discusión del Acuerdo de Decanato de Medicina N° 117 de fecha de 18 de Noviembre de 2014 en donde se admite el recurso de apelación contra el Acuerdo N° 37 de decanato de Medicina presentado al Decanato de la Facultad de Medicina el 27 de Mayo de 2014 por el Ing. Carlos Emmanuel de Jesús Valle Martínez, se evidencia un periodo de seis meses desde que le fue presentado el recurso de apelación al Decanato de Medicina hasta que este último lo admitiere y lo remitiere a la Junta Directiva de La Facultad de Medicina, contrariando lo establecido en el artículo 102 del Reglamento General de la Ley Orgánica que literalmente dice "Art. 102. - El recurso de apelación procede contra los actos, acuerdos y resoluciones definitivas y deberá interponerse y fundamentarse por escrito ante el mismo órgano o funcionario que la emitió, dentro de los tres días hábiles siguientes a la notificación respectiva del acto o acuerdo. Fundamentado el recurso, el órgano o funcionario que emitió la resolución impugnada admitirá el recurso dentro de los cinco días hábiles siguientes y lo enviará junto a la documentación pertinente al órgano superior en grado para que éste resuelva sobre el asunto planteado. El órgano superior en grado deberá resolver el asunto planteado dentro de los treinta días hábiles siguientes, salvo que se ofrecieren pruebas en cuyo caso, se fijará una audiencia para recibirlas. Al resolver el recurso el órgano superior en grado podrá confirmar, modificar, revocar o anular la resolución impugnada."*
- V. *Que en la nota de Decanato sin N° REF de fecha 18 de febrero 2015 remitida a la Comisión de Evaluación y Seguimiento al Desempeño de las Autoridades Electas por la Asamblea General Universitaria, el Decano de la Facultad de Medicina Dr. José Arnulfo Herrera expusiera manifiesta las razones por lo que no se le dio trámite de acuerdo al artículo 102 de Reglamento de la Ley Orgánica al recurso de apelación contra el Acuerdo N° 37 de Decanato de Medicina presentado al Decanato de la Facultad de Medicina el 27 de Mayo de 2014 por el Ing. Carlos Emmanuel de Jesús Valle Martínez y que literalmente el Sr. Decano de medicina manifiesta "que*

.../ Continuación de Acta de Sesión Plenaria Extraordinaria No. 010/2015-2017 viernes 28 de agosto de 2015.

debido a un problema comunicación administrativa en el cual se interpretó que el acuerdo motivo de impugnación se encontraba en revisión del decanato, a consecuencia de ello no traslade dicha apelación y la anexe al acuerdo respectivo, por lo tanto no fue posible la remisión del recurso de apelación a la Junta Directiva de la Facultad de Medicina en su momento", sin embargo a criterio de esta comisión el recurso presentado al decanato fue un recurso de apelación y no de revisión, por lo que debió haberse tramitado de acuerdo al artículo 102 del Reglamento General de la Ley Orgánica ya señalado y que la justificación expresada por el Dr. José Arnulfo Herrera no era causa justificada para retener el recurso de apelación por seis meses.

POR LO ANTERIOR LA CESA-AGU CON - VOTOS A FAVOR, 0 EN CONTRA Y 0 ABSTENCIONES DICTAMINA:

1. Recomendar al pleno de la Asamblea General Universitaria declarar sin lugar por improcedente que este organismo resuelva las pretensiones de índole laboral o de derechos humanos contenidas en el escrito presentado por el Ing. Carlos Emmanuel de Jesús Valle Martínez, ya que no son competencias de este organismo y por lo tanto deben ser presentadas en las instancias competentes.
2. De la tardanza de trámite al recurso de apelación en contra del acuerdo de Decanato de Medicina N° 37 del 21 de Mayo de 2014, presentado al Decanato de la Facultad de Medicina el 27 de Mayo de 2014 por el Ing. Carlos Emmanuel de Jesús Valle Martínez, señalado en el escrito de denuncia, esta comisión recomienda al Pleno de la Asamblea General Universitaria la apertura de informativo administrativo disciplinario en contra del Dr. José Arnulfo Herrera Decano de la facultad de Medicina por incurrir en una falta grave de acuerdo al literal "d" del ART. 11 del Reglamento Disciplinario de la Universidad de El Salvador, que dice d) "Grave violación a la Ley Orgánica, al Reglamento General u otras disposiciones reglamentarias de la Universidad", ya que el Sr. Decano incumplió el Art. 102 del Reglamento General de la Ley Orgánica referente al trámite que debe dársele a los recursos de apelación "Art. 102. - El recurso de apelación procede contra los actos, acuerdos y resoluciones definitivas y deberá interponerse y fundamentarse por escrito ante el mismo órgano o funcionario que la emitió, dentro de los tres días hábiles siguientes a la notificación respectiva del acto o acuerdo. Fundamentado el recurso, el órgano o funcionario que emitió la resolución impugnada admitirá el recurso dentro de los cinco días hábiles siguientes y lo enviará junto a la documentación pertinente al órgano superior en grado para que éste resuelva sobre el asunto planteado. El órgano superior en grado deberá resolver el asunto planteado dentro de los treinta días hábiles siguientes, salvo que se ofrecieren pruebas en cuyo caso, se fijará una audiencia para recibirlas. Al resolver el recurso el órgano superior en grado podrá confirmar, modificar, revocar o anular la resolución impugnada", trámite que el Dr. José Arnulfo Herrera retuvo por seis meses y sin justa causa, el cual debió darle tramitarse en 5 días hábiles y que por el contrario admitió y tramito hasta el 18 de Noviembre de 2014 seis meses después de su presentación.
3. Ordenase al Sr. Fiscal General de la Universidad para que en el término establecido en el Art. 27 del Reglamento Disciplinario de la Universidad de El Salvador instruya el informativo administrativo disciplinario correspondiente, debiendo realizar todas las diligencias de investigación necesarias para la depuración del mismo".

* * * * *

A continuación, el Ing. Granados abrió a discusión el punto: Asambleístas que se pronunciaron a favor de no abrir informativo disciplinario al Dr. José Arnulfo Herrera



.../ Continuación de Acta de Sesión Plenaria Extraordinaria No. 010/2015-2017 viernes 28 de agosto de 2015.

Torres, Decano de la Facultad de Medicina: Lic. Eric Napoleón López Águila y Lic. Adolfo Adrián Flores Cienfuegos. La Br. Wendy Stephanie Pineda Hernández: propuso la votación sobre el presente punto sea secreta. Asambleístas que manifestaron que han analizado el dictamen y consideran procedente lo que se propone de acuerdo a las atribuciones el Organismo, ya que hubo retardo en la tramitación del Recurso por parte del Sr. Decano: Lic. René Rodolfo Monge Quintanilla, Dr. José Humberto Morales, e Ing. Benjamín Enrique Mancía Calderón. El Lic. Adolfo Adrián Flores Cienfuegos solicitó se le conceda la palabra al Dr. José Arnulfo Herrera Torres. El Ing. Granados dijo que el caso viene desde marzo que la comisión emitió el dictamen; a continuación le concedió intervención privilegiada de 5 minutos al Dr. José Arnulfo Herrera Torres quien expuso su versión de los hechos sobre el presente caso. A continuación, el Ing. Granados explicó que solo hay dos propuestas y someterá a votación primero la que plantea la Br. Wendy Pineda y luego el dictamen; el resultado fue el siguiente: **"Que la votación sobre el presente punto de agenda sea secreta"**: Se aprobó por 40 votos a favor, 3 en contra y 14 abstenciones. A continuación sometió a votación el **Dictamen No. 18 de la Comisión de Evaluación y Seguimiento al Desempeño de las Autoridades Electas**: No se aprobó porque el resultado en primera votación fue de 34votos a favor, 15 en contra y 9 abstenciones; y en segunda votación de 36 votos a favor, 18 en contra y 5 abstenciones.

Acuerdo No. 010-2013-2015 (V)

Asamblea General Universitaria, en usos de sus atribuciones legales por 40 votos a favor, 3 en contra y 14 abstenciones **ACUERDA**:

Realizar votación Secreta sobre el punto V de la agenda de Sesión Plenaria Extraordinaria de la Asamblea General Universitaria, celebrada el viernes veintiocho de agosto de dos mil quince, denominado *"Dictamen No. 18 de la Comisión de Evaluación y Seguimiento al Desempeño de las Autoridades Electas relativo a la denuncia en contra del Dr. José Arnulfo Herrera Torres, Decano de la Facultad de Medicina (período 2011-2015), presentada por el Ing. Carlos Emmanuel de Jesús Valle Martínez, empleado de la referida Facultad"*.

VI. Para conocer y resolver: Toma de Acuerdo con base en el Art. 70 del Reglamento Electoral de la Universidad de El Salvador y relacionado con el Comité Electoral Estudiantil (CEE) de la Facultad de Medicina, Consejo Preelectoral (CPND) del Sector Profesional no Docente, entre otros.

El Ing. Nelson Bernabé Granados Alvarado propuso que con base en el Art. 70 del Reglamento Electoral de la Universidad de El Salvador se valide la conformación del Comité Electoral Estudiantil de la Facultad de Medicina Ciclo II-2015 que lo realizaron fuera de tiempo establecido en el Calendario electoral, por motivos de cierre de las instalaciones de esta Institución el día lunes recién pasado por falta de agua. Además informó sobre el proceso que se siguió el lunes recién pasado para la conformación de los Comités Electorales del Sector Profesional no Docente del Ciclo II-2015, y Consejo Preelectoral del referido Sector, en donde se contó con la presencia del Sr. Fiscal y la Sra. Defensora de los Derechos Universitarios; aclaró que la representante delegada por la Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Sociales cumplió con los requisitos y todo el proceso se ha hecho en legal forma. Propuso: *"Respaldar y dar legalidad a lo actuado por la Junta Directiva, el Presidente y la Comisión Especial de Asuntos Electorales, todos de la Asamblea General Universitaria del período 2015-2017 en lo relativo a: "La conformación de los Comités Electorales del Sector Profesional No Docente de cada Facultad del Ciclo II-2015", "Conformación del Consejo Preelectoral del Sector Profesional No Docente de la Universidad de El Salvador"; y "La elección del Comité Electoral Estudiantil de la Facultad de Medicina realizada el día miércoles*



.../Continuación de Acta de Sesión Plenaria Extraordinaria No. 010/2015-2017 viernes 28 de agosto de 2015.

veintiséis de agosto de dos mil quince": Se aprobó por 51 votos a favor, 0 en contra y 0 abstenciones.

Acuerdo No. 010-2013-2015 (VI)

Informe del Presidente de éste Organismo, durante la Sesión Plenaria de este día relativo a:

- 1) Autorización de la elección del Comité Electoral Estudiantil de la Facultad de Medicina del Ciclo II-2015 en fecha extemporánea debido al cierre de las actividades académicas-administrativas de la Institución en la sede central por falta de agua.
- 2) En reunión del 24 de agosto de 2015, convocados por el Presidente, en legal forma, los Representantes Legales de cada Asociación que han mostrado interés en participar en las presentes elecciones universitarias en sus respectivas facultades, se realizaron las siguientes actividades:
 - a) Revisión y verificación de la documentación legal de cada Asociación de Profesionales que se presentaron por La Fiscalía General y La Defensoría de los Derechos Universitarios (Ambos de la UES).
 - b) Conformación de los Comités Electorales del Sector Profesional No Docente de cada una de las facultades de la Universidad.
 - c) Conformación del Consejo Preelectoral del Sector Profesional No Docente.

Por tanto, la Asamblea General Universitaria, con base al informe del Presidente de éste Organismo, y en el Art. 70 del Reglamento Electoral de la Universidad de El Salvador, por 51 votos a favor, 0 en contra y 0 abstenciones **ACUERDA:**

Respalda y dar legalidad a lo actuado por la Junta Directiva, el Presidente y la Comisión Especial de Asuntos Electorales, todos de la Asamblea General Universitaria del período 2015-2017 en lo relativo a:

- a) Conformación de los Comités Electorales del Sector Profesional No Docente de cada Facultad del Ciclo II-2015;
- b) Conformación del Consejo Preelectoral del Sector Profesional No Docente de la Universidad de El Salvador; y
- c) La elección del Comité Electoral Estudiantil de la Facultad de Medicina realizada el día miércoles veintiséis de agosto de dos mil quince.

VII. Para conocer y resolver: Dictamen de Fiscalía General sobre la solicitud de nulidad absoluta del proceso de elección de los Representantes ante la Asamblea General Universitaria de la Universidad de El Salvador período 2015-2017 del Sector Profesional no Docente de la Facultad Multidisciplinaria Oriental realizado el 13 de junio de 2015; presentada por el Lic. Julio Ernesto Molina Montalvo, Presidente de la Junta Directiva y Representante Legal de la Asociación Salvadoreña Justicia y Democracia "AJUDE".

El Ing. Nelson Bernabé Granados Alvarado solicitó que se trate de tomar decisión en esta sesión ya que se ha discutido ampliamente durante las últimas sesiones y que el Sr. Fiscal presentó el Oficio - FG *** - 2015 del cual ya se entregó copia al pleno para que lo analizaran, y que en lo esencial literalmente dice: *"Esta Fiscalía General con fundamento en las razones y disposiciones legales expuestas DICTAMINA: Qué habiéndose establecido en autos que las causas o motivos que alega el solicitante Licenciado: Julio Ernesto Molina Montalvo, en su libelo de nulidad, no son constitutivas de causa de nulidad absoluta de las elecciones de los representantes del sector Profesional no Docente ante la Asamblea General Universitaria de la Facultad Multidisciplinaria Oriental período 2015-*



.../ Continuación de Acta de Sesión Plenaria Extraordinaria No. 010/2015-2017 viernes 28 de agosto de 2015.

2017, celebradas el diecinueve de junio de 2015, por considerar que los elementos probatorios con los cuales sustentan su solicitud, no constituyen pruebas que establezcan que los extremos de lo que considera el solicitante, como causas que le permitan a la Asamblea General Universitaria tener la certeza como tales, por lo tanto la Asamblea General Universitaria deberá declarar no ha lugar la solicitud de nulidad absoluta de las elecciones de los representantes del sector Profesional No Docente ante la Asamblea General Universitaria de la Facultad Multidisciplinaria Oriental periodo 2015-2017 por no haberse establecido ningún acto procesal viciado, ni violentado ningún principio de nulidad procesal de trascendencia, especificidad, conservación y de convalidación establecidos en los art. 232, 233 y 234 del Código Procesal Civil y Mercantil; y deberá tener por válidas las dichas elecciones”

El Br. Carlos Isidro Sánchez Campos propuso que se realice votación secreta. El Ing. Granados sometió a votación dicha propuesta: No se aprobó porque obtuvo 29 votos a favor, 6 en contra y 16 abstenciones. El Ing. Benjamín Enrique Mancía Calderón propuso: 1) Dar por recibido el Dictamen de la Fiscalía General de la UES; y 2) Declarar no ha lugar la solicitud de anulación de las elecciones de Representantes ante la AGU, de la Facultad Multidisciplinaria Oriental. La Licda. María del Carmen Castillo de Heski propuso: Que se realice nuevamente el proceso de elección de miembros del Sector Profesional no Docente, para formar parte de la AGU 2015-2017. El Lic. Adolfo Adrián Flores Cienfuegos apoyó para el dictamen de Fiscalía General. A continuación el Ing. Granados dijo que someterá a votación el dictamen de Fiscalía General y si no se aprueba, someterá a consideración del pleno las nuevas propuestas. Votación por el Dictamen: Se aprobó por 38 votos a favor, 3 en contra y 13 abstenciones. Asambleístas que manifestaron que votaron en contra: M.Sc. Victoria Emely Villalobos de Martínez (porque se vertieron amenazas contra la AGU durante la sesión plenaria); Licda. María del Carmen Castillo de Heski (porque no podemos negar toda la información que se tuvo sobre este punto, toda la discusión que se generó sobre este tema y que se mostraron evidencias, y no pueden votar a favor cuando se está demostrando que hubo irregularidades); Dra. Ligia Jeannet López Leiva (porque fue un dictamen vacío, y confía en los testigos oculares que estuvieron presentes y porque que hubo demasiadas irregularidades en el proceso. Asambleístas que manifestaron que votaron en abstención: Br. Jhonny Xavier Bonilla Chavarría (independientemente lo que se está cuestionando, quiere dejar constancia, que en este proceso algunos estudiantes han recibido una especie de amenaza, y como Vicepresidente y la confianza que le brindó el Sector, este Sector tomará cartas en el asunto; se amenazó a determinados compañeros por mencionar ciertas posturas); Licda. Arely Franco Ramos; Br. Brenda Estefani Montano Ramírez y se une a lo expresado por el Br. Bonilla Chavarría (condena algún tipo de amenaza que se pueda hacer hacia el Sector Estudiantil); Br. David Antonio Rafael Pleitez; Lic. René Rodolfo Monge Quintanilla (porque en reuniones anteriores hubo denuncias que hubo fraude, sin embargo las mismas persona que dijeron que hubo fraude votaron a favor del dictamen del Sr. Fiscal); Licda. Hilda Elizabeth Miranda Luna (en el mismo sentido que lo ha hecho el Lic. Monge Quintanilla, independientemente que ha habido un dictamen, ha habido alguna valoraciones, no le queda clara la situación en ambos sentidos y por eso ha decidido abstenerse. El Lic. Miguel Ángel Flores Durel invitó a que se indague en cuanto a la amenaza, que se retome por la Sra. Defensora y el Sr. Fiscal.

Acuerdo No. 010-2013-2015 (VII)

El dieciocho de junio de dos mil quince, el Lic. Julio Ernesto Molina Montalvo, Presidente de la Junta Directiva y Representante Legal de la Asociación Salvadoreña Justicia y Democracia “AJUDE” presentó a este Organismo solicitud de nulidad absoluta del proceso de elección de los Representantes ante la Asamblea General Universitaria de la Universidad de El Salvador período 2015-2017 del Sector Profesional no Docente de la Facultad Multidisciplinaria Oriental realizado el 13 de



.../ Continuación de Acta de Sesión Plenaria Extraordinaria No. 010/2015-2017 viernes 28 de agosto de 2015.

junio de 2015; documento sobre el cual se tomó el acuerdo No. 002/2015-2017 (VI) en Sesión Plenaria Extraordinaria de la Asamblea General Universitaria, celebrada el viernes veintiséis de junio de dos mil quince, se admitió y se Trasladó a la Fiscalía General de la Universidad de El Salvador con base en el Art. 55 y 57 del Reglamento Electoral de la Universidad de El Salvador para la emisión del correspondiente dictamen.



El 29 de julio de dos mil quince, Fiscalía General de esta Institución remitió el Oficio-FG-550-2015 con el dictamen emitido a las quince horas del día trece de julio de dos mil quince, que en lo esencial dice:

“Esta Fiscalía General con fundamento en las razones y disposiciones legales expuestas DICTAMINA:

Qué habiéndose establecido en autos que las causas o motivos que alega el solicitante Licenciado: Julio Ernesto Molina Montalvo, en su libelo de nulidad, no son constitutivas de causa de nulidad absoluta de las elecciones de los representantes del sector Profesional no Docente ante la Asamblea General Universitaria de la Facultad Multidisciplinaria Oriental periodo 2015-2017, celebradas el diecinueve de junio de 2015, por considerar que los elementos probatorios con los cuales sustentan su solicitud, no constituyen pruebas que establezcan que los extremos de lo que considera el solicitante, como causas que le permitan a la Asamblea General Universitaria tener la certeza como tales, por lo tanto la Asamblea General Universitaria deberá declarar no ha lugar la solicitud de nulidad absoluta de las elecciones de los representantes del sector Profesional No Docente ante la Asamblea General Universitaria de la Facultad Multidisciplinaria Oriental periodo 2015-2017 por no haberse establecido ningún acto procesal viciado, ni violentado ningún principio de nulidad procesal de trascendencia, especificidad, conservación y de convalidación establecidos en los art. 232, 233 y 234 del Código Procesal Civil y Mercantil; y deberá tener por válidas las dichas elecciones”

Por tanto: La Asamblea General Universitaria, con base en Dictamen de Fiscalía General y en el Art. 57 del Reglamento General Universitaria, por 38 votos a favor, 3 en contra y 13 abstenciones **ACUERDA:**

Declarar no ha lugar la solicitud de nulidad absoluta interpuesta el dieciocho de junio de dos mil quince, por el Lic. Julio Ernesto Molina Montalvo Presidente de la Junta Directiva y Representante Legal de la Asociación Salvadoreña Justicia y Democracia “AJUDE” sobre las elecciones de los representantes del Sector Profesional No Docente ante la Asamblea General Universitaria de la Facultad Multidisciplinaria Oriental periodo 2015-2017 por no haberse establecido ningún acto procesal viciado, ni violentado ningún principio de nulidad procesal de trascendencia, especificidad, conservación y de convalidación establecidos en los art. 232, 233 y 234 del Código Procesal Civil y Mercantil; y deberá tener por válidas las dichas elecciones.

NOTA: A la 1:10 p.m. el Ing. Nelson Bernabé Granados Alvarado solicitó permiso definitivo y el Br. Jhonny Xavier Bonilla Chavarría retomó la conducción de la sesión.

VIII. Para conocer y resolver: Denuncia en contra del Consejo Superior Universitario de la UES del periodo 2013-2015 y del Dr. José Arnulfo Herrera Torres, Decano de la Facultad de Medicina de la UES del periodo 2011-2015; interpuesta por la Licda. Ana Patricia Serrano de Alvarado, docente de la Facultad de Medicina de esta Institución.

.../ Continuación de Acta de Sesión Plenaria Extraordinaria No. 010/2015-2017 viernes 28 de agosto de 2015.

El Br. Jhonny Xavier Bonilla Chavarría propuso que se conforme una comisión especial para que conozca el caso. El Br. Manuel Ariel León Rodríguez apoyó que se conforme una Comisión Especial, e hizo una valoración personal en relación a la Licda. Ana Patricia Serrano de Alvarado, docente de la Facultad de Medicina. El Br. David Antonio Rafael Pleitez respaldó la conformación de una comisión especial, en todo caso en la AGU hay una Comisión de Evaluación y Seguimiento a las autoridades Electas. La Br. Brenda Estefani Montano Ramírez propuso que se remita a la Comisión de Evaluación y Seguimiento a las autoridades Electas. El Ing. Benjamín Enrique Mancía Calderón secundó la propuesta de la Br. Montano. La Licda. Hilda Elizabeth Miranda Luna y el Lic. José Danilo Ramírez Martínez hicieron el llamado a que no se haga valoraciones hacia las personas; además, el apoyó para que el caso pase a la Comisión de Evaluación y Seguimiento a las autoridades Electas. El Lic. César Alfredo Arias Hernández propuso que se envíe a la Comisión de Recursos. La M.Sc. Claudia María Melgar de Zambrana recomendó que el caso pase a la Comisión de Evaluación y Seguimiento a las autoridades Electas, porque hay situaciones legales en juego y es necesario que se analicen jurídicamente. El Lic. Francisco Cruz Letona recomendó que si el pleno no tiene decisión en este momento: Que se dé por recibido y que no se admita en esta sesión. El Lic. René Rodolfo Monge Quintanilla propuso que pase previamente a una comisión especial para que con dicho análisis se remita a la Comisión de Evaluación y Seguimiento a las autoridades Electas. El Lic. José Alfredo Villatoro Reyes propuso que se forme una Comisión Especial para que establezca si esa denuncia reúne los requisitos formales o de ley. A continuación el Br. Jhonny Bonilla sometió a votación: *“Que se conforme una Comisión Especial para que analice esta denuncia a fin de considerar si debe admitirse en esta Asamblea”*: No se aprobó porque obtuvo: 23 votos a favor, 0 en contra y 22 abstenciones. Votación por la siguiente propuesta: *“Que se remita el caso a la Comisión de Evaluación y Seguimiento de las autoridades Electas para que emita dictamen”*: Se aprobó por 37 votos a favor, 0 en contra y 6 abstenciones.

Acuerdo No. 010-2013-2015 (VIII)

La Asamblea General Universitaria, previo a resolver sobre los escritos presentados por la Licda. Ana Patricia Serrano de Alvarado, con base en el Art. 28 Ord. 6° g) del Reglamento Interno de este Organismo, por 37 votos a favor, 0 en contra y 6 abstenciones **ACUERDA**:

Solicitar a la Comisión de Evaluación y Seguimiento al Desempeño de las autoridades electas que emita dictamen sobre el escrito y otras correspondencia presentadas por la Licda. Ana Patricia Serrano de Alvarado, docente de la Facultad de Medicina de la Universidad de El Salvador, en las siguientes fechas:

- 1) El 14 de agosto de 2015: Denuncia en contra del Consejo Superior Universitario de la UES del período 2013-2015 y del Dr. José Arnulfo Herrera Torres, Decano de la Facultad de Medicina de la UES del período 2011-2015 (veintiséis folios).
- 2) El 18 de agosto de 2015: Nota con la que remite Acuerdo de la Junta Directiva de la Facultad de Medicina No. 1032-15 de Sesión Extraordinaria No. 10 de fecha 14 de agosto de 2015 (tres folios).
- 3) El 19 de agosto de 2015: por el cual remite nota presentada a la Junta Directiva de la Facultad de Medicina el 18 de agosto de 2015, relacionada con los Acuerdos de la referida Junta Directiva No. 919-12 de Sesión Ordinaria No. 47 de fecha 31 de octubre de 2012; y el No. 1032-15 de la Sesión Extraordinaria No. 10 de fecha 14 de agosto de 2015 (cinco folios).

IX. Para conocer y resolver: Propuesta de Proyecto de “Reglamento Interno y de Funcionamiento de la Fiscalía General de la Universidad de El Salvador”,





presentado por el Lic. Francisco Cruz Letona, Fiscal General de la Universidad de El Salvador.

El Br. Jhonny Xavier Bonilla Chavarría informó que la propuesta que remite la Fiscalía General de la UES ya la había enviado anteriormente y por Acuerdo de la AGU No.65/2013-2015 (XV) del 19 de septiembre de 2014, se remitió a la Comisión de Legislación; en ese sentido propuso que se remita la nueva solicitud a la Comisión de Legislación: Se aprobó por 48 votos a favor, 0 en contra y 1 abstención. El Lic. Ludwin Ernesto Morán Torres manifestó que votó en abstención.

Acuerdo No. 010-2013-2015 (IX)

La Asamblea General Universitaria, con base el Art. 84 de la Ley Orgánica de la Universidad de El Salvador y el Art. 28 Ord. 1° lit. "b" y "d" del Reglamento Interno de este Organismo, por 48 votos a favor, 0 en contra y 1 abstención **ACUERDA:**

Trasladar a la Comisión de Legislación de la Asamblea General Universitaria el Anteproyecto de **Reglamento Interno y de Funcionamiento de la Fiscalía General de la Universidad de El Salvador**, remitido a este Organismo el 31 de julio de dos mil quince por el Lic. Francisco Cruz Letona, Fiscal General según consta en el Oficio FG.No.559-2015 de fecha 31 de julio de dos mil quince;"; a efecto que se analice junto con el Oficio FG No. 874/2014 Exp. FG (ELAB.RGTO.INTERNO)-10-09-14 de fecha 10 de septiembre de 2014, remitido a dicha Comisión para la emisión de dictamen con el Acuerdo de la Asamblea General Universitaria No.65/2013-2015 (XV) del 19 de septiembre de 2014.

X. Para conocer y resolver: Propuesta de nuevo Proyecto de "Reglamento Disciplinario de la Universidad de El Salvador", ya conocido y enviado a la Comisión de Legislación según Acuerdo N° 46/2013-2015 (XII) del 16 de mayo de 2014.

El Br. Jhonny Xavier Bonilla Chavarría, informó que la propuesta que remite la Fiscalía General de la UES ya la había enviado anteriormente y por Acuerdo de la AGU No.74/2013-2015 (XIV) del 12 de noviembre de 2014, se remitió a la Comisión de Legislación; en ese sentido propuso que se remita la nueva solicitud a la Comisión de Legislación: Se aprobó por 44 votos a favor, 0 en contra y 1 abstención.

Acuerdo No. 010-2013-2015 (X)

La Asamblea General Universitaria, con base el Art. 84 de la Ley Orgánica de la Universidad de El Salvador y el Art. 28 Ord. 1° lit. "b" y "d" del Reglamento Interno de este Organismo, por 44 votos a favor, 0 en contra y 1 abstención **ACUERDA:**

Trasladar a la Comisión de Legislación de la Asamblea General Universitaria el Proyecto de Reglamento Disciplinario de la Universidad de El Salvador, remitido a este Organismo el 31 de julio de dos mil quince por el Lic. Francisco Cruz Letona, Fiscal General según consta en el Oficio FG.No.558-2015" de fecha 31 de julio de dos mil quince; a efecto que se analice junto con el Oficio FG. No. 984-2014 de fecha 29 de octubre de 2014, remitido a dicha Comisión para la emisión de dictamen con el Acuerdo de la Asamblea General Universitaria No.74/2013-2015 (XIV) del 12 de noviembre de 2014.

XI. Para conocer y resolver: Informe Final (AI-023-FINAL/2015) de fecha 28 de julio de 2015, sobre el Examen Especial realizado a la Facultad Multidisciplinaria de Occidente de la Universidad de El Salvador, correspondiente al período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2013, remitido por la Auditoría Interna de la Universidad de El Salvador.

.../ Continuación de Acta de Sesión Plenaria Extraordinaria No. 010/2015-2017 viernes 28 de agosto de 2015.

El Br. Jhonny Xavier Bonilla Chavarría propuso que se solicite a la Comisión de Presupuesto que emita dictamen sobre el Informe Final remitido por la Auditoría Interna: Se aprobó por 44 votos a favor, 0 en contra y 0 abstenciones.

Acuerdo No. 010-2013-2015 (XI)

El diez de agosto de dos mil quince, se remitió a este Organismo copia del Informe Final (AI-023 FINAL/2015) enviado por Auditoría Interna al Sr. Rector de la Universidad de El Salvador; por tanto, la Asamblea General Universitaria, con base en el Art. 28 Ord. 2° lit. "f" del Reglamento Interno de este Organismo, por 44 votos a favor, 0 en contra y 0 abstenciones **ACUERDA:**

Solicitar a la Comisión de Presupuesto de la Asamblea General Universitaria, que analice y emita Opinión o Dictamen, sobre el Informe Final (AI-023-FINAL/2015) de fecha 28 de julio de 2015, sobre el Examen Especial realizado a la Facultad Multidisciplinaria de Occidente de la Universidad de El Salvador, correspondiente al período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2013, remitido con copia a la Asamblea General Universitaria por la Licda. Evelyn Elizabeth López de Cardoza, Auditora Interna de la Universidad de El Salvador.

XII. Para conocer y resolver: Dictamen No. 17 de la Comisión de Evaluación y Seguimiento al Desempeño de las Autoridades Electas en relación a la denuncia en contra del Sr. Fiscal General de la Universidad de El Salvador interpuesta por el Br. Carlos David Violante Mancía, Estudiante de la Licenciatura en Trabajo Social, Facultad Multidisciplinaria Paracentral, presuntamente por no haberle dado seguimiento al Informativo Administrativo Disciplinario en contra de Licda. María Elena Ayala Villanueva, docente de la referida Facultad.

El Br. Jhonny Xavier Bonilla Chavarría concedió la palabra al Lic. César Alfredo Arias Hernández, quien dio lectura al Dictamen No. 17 de la gestión 2013-2015, que literalmente dice:

**"DICTAMEN N° 17
CESA-AGU2013-2015**

*La Comisión de Evaluación y Seguimiento al Desempeño de las Autoridades Electas por la Asamblea General Universitaria en cumplimiento al Acuerdo N°64/2013-2015 (XI) del 12 de septiembre de 2014, en el que se **ACUERDA:** Solicitar a la Comisión de Evaluación y Seguimiento al Desempeño de las Autoridades Electas por la Asamblea General Universitaria que analice y emita dictamen sobre los escritos presentados en fecha 27 de julio de 2014 y 18 de agosto de 2014 por el Br. Carlos David Violante Mancía estudiante de la Facultad Multidisciplinaria Paracentral, por los cuales denunció al Sr. Fiscal General de la Universidad de El Salvador, presuntamente por no haber dado seguimiento al Informativo Disciplinario en contra de la Licda. María Ayala Villanueva docente de la referida Facultad.*

ACCIONES REALIZADAS:

Análisis y discusión de escritos presentados en fecha 27 de julio de 2014 y 18 de agosto de 2014 por el Br. Carlos Davis Violante Mancía estudiante de la Facultad Multidisciplinaria Paracentral, por los cuales denunció al Sr. Fiscal General de la Universidad de El Salvador, presuntamente por no haber dado seguimiento al Informativo Disciplinario en contra de la Licda. María Ayala Villanueva docente de la referida Facultad.

Análisis y discusión de los procesos ejecutados en el Expediente de Informativo Disciplinario en contra de la Licda. María Ayala Villanueva docente de la Facultad Multidisciplinaria Paracentral.



.../ Continuación de Acta de Sesión Plenaria Extraordinaria No. 010/2015-2017 viernes 28 de agosto de 2015.

CONSIDERANDOS:

Que en los escritos presentados en fecha 27 de julio de 2014 y 18 de agosto de 2014 por el Br. Carlos David Violante Mancía estudiante de la Facultad Multidisciplinaria Paracentral notifica a este Organismo que Fiscalía "no dio respuesta en tiempo tal como lo establece el Art. 27 del Reglamento Disciplinario de la UES" al Expediente Informativo Disciplinario en contra de la Licda. María Ayala Villanueva docente de la Facultad Multidisciplinaria Paracentral, el cual fue aperturado por Junta Directiva de la referida Facultad el 5 de junio de 2012, además manifiesta que "debido a la tardanza se anulara el proceso y no se podrá resarcir sus derechos violentados".

Que en el Expediente de Informativo Disciplinario en contra de la Licda. María Ayala Villanueva docente de la Facultad Multidisciplinaria Paracentral se hace constar que la resolución final de Fiscalía fue emitida el 03 de julio de 2014, 25 días antes de que se presentare la denuncia en contra de Fiscalía, sin embargo el Expediente Informativo Disciplinario estaba listo y depurado para resolución final desde junio de 2013. Que el proceso no ha sido anulado y por el contrario Fiscalía remitió el Dictamen REF. 024-(F.M.P.)-2012 (Dictamen Legal) del Informativo Disciplinario a la Junta Directiva de la Facultad Multidisciplinaria Paracentral en julio de 2014.

Respecto a la tardanza, quien ordenó que se instruyera el Informativo Disciplinario fue la Junta Directiva de la Facultad Multidisciplinaria Paracentral quien no se pronunció respecto a la tardanza del Dictamen por parte de Fiscalía, sin embargo en el Reglamento Disciplinario de la Universidad de El Salvador en su Art. 27.- Cuando se trate de infracciones graves o menos graves, dentro de los quince días siguientes a aquel en que tuvo conocimiento de su comisión, el Organismo o Funcionario competente deberá resolver ordenando la apertura del respectivo Informativo Administrativo Disciplinario o declarando la improcedencia del mismo. En este último caso notificará lo resuelto a las partes y en el primer caso procederá conforme se dispone a continuación: 1º) En el Acuerdo de apertura, la autoridad competente ordenara al Fiscal General de la Universidad para que en el término de sesenta días instruya el informativo, debiendo realizar todas las diligencias de investigación necesarias para la depuración del mismo; instruyendo además por escrito y personalmente al presunto infractor de los cargos que se le atribuyeren para que, en el término de tres días después de notificado, haga uso del derecho de defensa. El Acuerdo de apertura a que se refiere este ordinal deberá ser también notificado al Defensor de los Derechos universitarios y al Coordinador de Socorro jurídico para los efectos de ley. 2º) Instruido que sea el Informativo, dentro de los quince días siguientes, la Fiscalía General lo remitirá en original a la autoridad competente, con el respectivo Dictamen Legal. Por lo que se evidencia que Fiscalía si se instruyó el Informativo Disciplinario, pero que si existió tardanza en la emisión del Dictamen Legal para que Junta Directiva tomase una decisión final del caso.

Que en los casos de informativos administrativos disciplinarios la Fiscalía de la Universidad de El Salvador tiene la obligación de instruirlo en un plazo de 60 días y remitir el respectivo Dictamen Legal en un plazo de 15 días después de finalizada la instrucción, pero la decisión final que puede resarcir o no los supuestos derechos violentados al Br. Carlos David Violante Mancía es una competencia exclusiva de la Junta Directiva de la Facultad Multidisciplinaria Paracentral quienes dentro de los 15 días siguientes a la recepción del Informativo señalara día y hora para la Audiencia Única para la resolución final del caso.





Que dada la naturaleza de la denuncia presentada por el Br. Carlos David Violante Mancía ésta Comisión no entró a conocer de fondo lo denunciado en el Informativo Administrativo Disciplinario en contra de la Licda. María Ayala Villanueva docente de la referida Facultad, sino que se revisó exhaustivamente los tiempos y diligencias realizadas por Fiscalía a fin de lograr la depuración del mismo, por lo que se concluye que si se instruyó el Informativo Disciplinario en los tiempos establecidos, pero existió tardanza en la emisión del Dictamen Legal final, sin embargo a pesar de la tardanza este Dictamen Legal final del Informativo Administrativo Disciplinario fue emitido y notificado a la Junta Directiva de la Facultad Multidisciplinaria Paracentral antes de la denuncia interpuesta por el Br. Carlos David Violante Mancía y es esta última la que tiene la competencia de tomar una decisión final del caso.

POR LO ANTERIOR LA CESA-AGU CON 8 VOTOS A FAVOR, 0 EN CONTRA Y 0 ABSTENCIONES DICTAMINA:

De la denuncia en contra de la Fiscalía por falta de seguimiento y respuesta al Informativo Disciplinario en contra de la Licda. María Ayala Villanueva docente de la referida Facultad se declara sin lugar por improcedente ya que si se le dio seguimiento al Informativo Administrativo Disciplinario y se emitió el Dictamen Legal respectivo antes de la fecha en que se presentó le denuncia, sin embargo la resolución final o dictamen legal del mismo tardó un año en ser emitida; no obstante este Dictamen Legal emitido por Fiscalía desestimó la denuncia presentada y recomendó a la Junta Directiva que en Audiencia Única a celebrarse se absolvería a la Licda. María Ayala Villanueva y la declararía sin responsabilidad administrativa por no haberse probado plenamente las infracciones denunciadas.

En vista de la situación planteada anteriormente se recomienda al Sr. Fiscal poner más diligencia y empeño a los casos de informativos administrativos disciplinarios sobre todo cuando se trate de hechos graves o menos graves que afecta a los estudiantes y diligenciarlos de acuerdo a los plazos señalados en el Reglamento Disciplinario de la Universidad de El Salvador en su Art. 27°.

* * * * *

El Br. Luis Miguel López Flores solicitó que Fiscalía General ponga más empeño y resuelva a tiempo las solicitudes para emitir los dictámenes. El Br. Jhonny Bonilla sometió a votación el **Dictamen No. 17**: No se aprobó porque obtuvo 35 votos a favor, 2 en contra y 4 abstenciones. El Br. Luis Miguel López Flores propuso que el punto se saque de agenda y que se aborde en la siguiente sesión, cuando esté presente el Sr. Fiscal General. La Licda. Josefina Sibrián de Rodríguez dijo que en la UES, debe valorarse los hechos o el tiempo que transcurre para la emisión de un dictamen, y que le preocupa que se violenten los derechos de los trabajadores, estudiantes y toda la corporación universitaria y al final todo queda en plena impunidad. Segunda votación por el **Dictamen No. 17**: No se aprobó porque obtuvo 20 votos a favor, 2 en contra y 19 abstenciones.

A continuación el Br. Jhonny Bonilla cerró la sesión.

Asambleístas que solicitaron permiso para no asistir a esta sesión: Dra. Cecilia Margarita Suazo Cañas, Licda. Olga Lidia Tejada de Pacheco, Lic. Oscar Roberto Hernández y Licda. Yolanda Ivette Jiménez de Barrera.

Asambleístas que solicitaron permiso temporal: Br. Karla Josefina Alas Ramírez (10:00 a.m.-12:34 p.m.); Br. Beatriz Vásquez Coronado (12:50 p.m.-2:00 p.m.) y Br. Wendy Stephanie Pineda Hernández (12:50 p.m.-1:50 p.m.).



Asambleístas que solicitaron permiso para retirarse: Br. Ángela Dolores López Marroquín (11:45 p.m.); Br. Sara Beatriz Landaverde Palacios (12:07 p.m.); Br. Luisantos Bonilla Mejía delegó a Br. Tatiana Ivette Fortiz Rivas (12:20 p.m.); Br. Carlos

Alberto Buendía Rivas delegó a Br. Brenda Estefani Montano Ramírez (12:20 p.m.); Br. Carlos Isidro Sánchez Campos (12:21 p.m.); Ing. Nelson Bernabé Granados Alvarado (1:00 p.m.); Ing. Edwin Alberto Callejas (1:00 p.m.); Lic. Camilo Salvador Ernesto Zamora Castro (1:20 p.m.); Br. Aura Dolores Castillo Márquez delegó a Br. Manuel Ariel León Rodríguez (1:45 p.m.); Lic. Rubén Otoniel Cordero Sevilla (1:50 p.m.); Lic. Mauricio Ernesto Magaña Menéndez (2:00 p.m.); Br. Manuel Ariel León Rodríguez delegó a Br. Beatriz Vásquez Coronado (2:05 p.m.) y Arq. Oscar David Guzmán (2:20 p.m.).

No habiendo más que hacer constar, se dio por finalizada la sesión a las catorce horas con cincuenta minutos de este mismo día.



[Handwritten signature of Nelson Bernabé Granados Alvarado]

Ing. Nelson Bernabé Granados Alvarado
Presidente

[Handwritten signature of César Alfredo Arias Hernández]

Lic. César Alfredo Arias Hernández
Secretario

* * * * *